



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239 -2021-MPCP

Pucallpa, 25 JUN. 2021

VISTO:

El Exp. Int. 18609-2021 que contiene el Memorando N° 080-2021-MPCP-ALC, de fecha 25/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2019-MPCP de fecha 01 de enero del 2019, se resolvió designar a partir del 01 de enero de 2019, al Abg. FERNANDO ARMAS SÁNCHEZ, en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cargo de confianza, según Cuadro de Asignación de Personal, con nivel remunerativo F-4;

Que, mediante Memorando N° 080-2021-MPCP-ALC, de fecha 25 de junio de 2021, el Despacho de Alcaldía, dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte una resolución dando por concluida la designación del Abg. FERNANDO ARMAS SÁNCHEZ, en el cargo de Procurador Público Municipal;

Que, si bien la primera parte del artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor, ello, a partir de la dación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, habilita la designación y/o contratación de dicho personal de confianza a través del régimen especial de contratación del Decreto Legislativo N° 1057, siempre que la plaza orgánica se encuentre contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad, estableciéndose no obstante, que su registro de gasto se mantiene en la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, conforme lo estipula la segunda disposición complementaria final de la Ley en mención;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con arreglo a lo dispuesto en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la LOM, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Abg. FERNANDO ARMAS SÁNCHEZ en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Entidad Edil; asimismo déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-MPCP de fecha 01 de enero del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL